



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veinte horas, del día ocho de noviembre de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	D. Julio Sisqués Daniel.
D. Pedro Miguel Monforte Barreda.	Dña. Reyes Segura Prades.
Dña. Gloria Calpe Gil	D. Javier Izquierdo Aznar
Dña. Isabel Lecha Zapater	D. Jesús Ángel Feliu Tejel.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de nueve de octubre de dos mil doce, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2.- Aprobación de las fechas de la Feria EXPOMAS 2013.**

Visto el escrito presentado desde la Secretaría de la Comisión de Actividades Feriales de Aragón del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, por el que se solicitaba a este Ayuntamiento la comunicación antes del 30 de noviembre de las fechas oficiales en las que se prevé desarrollar la cuarta edición de la Feria EXPOMAS, con el objeto de confeccionar el próximo calendario de Ferias Oficiales de Aragón para el año 2.013.

Vista la propuesta de fecha realizada por la Asociación de Empresarios de Mas de las Matas.

Por todo ello, el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Fijar los días 18 y 19 de mayo de 2013 correspondientes al tercer fin de semana del mes para la realización de la cuarta edición de la feria EXPOMAS.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de la Comisión de Actividades Feriales de Aragón.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **3. Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2013.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y del valor de mercado y por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012 y la documentación que lo acompaña, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales vigentes que se relacionan a continuación, para su entrada en vigor con efectos de 1 de enero del 2013:

*«- Ordenanza fiscal núm. 6 Reguladora de las tasas del Ayuntamiento*

### **ARTÍCULO 8. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.**

**8.1. hecho imponible:** *está constituido por el derecho a reserva de aparcamiento frente a la puerta de un inmueble para la entrada de vehículos en edificios a través de las aceras o para su aparcamiento para la carga y descarga de personas o mercancías. El hecho de que en las puertas de las cocheras figure la placa o letrero que indique la obligación de "paso libre", aunque estos fuesen colocados sin la correspondiente licencia, significará la obligación del pago de la tasa, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento pueda ordenarse la anulación de la placa o letrero.*

**8.2. cuota tributaria:** *constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales que se reserven para el paso de vehículos o la carga y descarga de personas o mercancías, con una longitud mínima de 2'5 metros, sobre los que se aplicará la siguiente cuota tributaria:*

- *Por cada metro lineal o fracción por el derecho a reserva de aparcamiento frente a la puerta de un inmueble para la entrada de vehículos en edificios a través de las aceras: **22,00 euros al año***

- *Por cada metro lineal o fracción por el derecho a reserva de aparcamiento frente a la puerta de un inmueble para la carga y descarga de personas o mercancías: **22,00 euros al semestre.***



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## **ARTÍCULO 13. Tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta y ferias.**

**13.1. hecho imponible:** está constituido por la ocupación de terrenos de dominio público con carácter no permanente por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas.

**13.2. cuota tributaria:** La Cuota tributaria se determinará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>PUESTOS EN MERCADO COLECTIVO (sábados mañana)</b>	<b>DIA</b>	<b>AÑO</b>
1.- Puesto mercado plaza (8 m. lineales o fracción)	14 €	
2.- Reserva Puesto mercado plaza (8 m. lineales o fracción)		560 €

(...)

### **13.3. forma de pago:**

13.3.1. El pago se satisfará con carácter previo a la ocupación del dominio público que se autorice, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

13.3.2. En el caso de reserva anual de puestos de mercado ordinario, se realizarán dos pagos semestrales mediante recibos bancarios domiciliados, el primero durante el mes de enero y el segundo durante el mes de julio. El periodo tributario coincide con el año natural, salvo en el caso de primera solicitud de reserva; en este caso comenzará el día en que se conceda la reserva, mediante decreto de la Alcaldía. El importe de la cuota tributaria se prorrateará por trimestres naturales en los casos de concesión de reserva que no coincida con el año natural o de renuncia a la misma. Los puestos reservados se guardarán hasta las 9 de la mañana.

13.3.3. El Ayuntamiento tiene la potestad de exigir una fianza, previamente a la instalación del puesto, en aquellos supuestos que lo considere oportuno.

## **ARTÍCULO 18. Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y condiciones del servicio**

**18.1. hecho imponible:** está constituido por el abastecimiento de agua potable de la red general municipal de suministro a los domicilios, locales o empresas de cualquier índole.

**18.2. cuota tributaria:** será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

A) por derecho de acometida: por acometida y vivienda o local: **211,93 euros.**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

B) por consumo, tanto sean acometidas fijas como provisionales:

**B.1. Explotaciones agropecuarias: 0,37 euros/m<sup>3</sup>.**

**B.2. Resto de acometidas:**

- Hasta 100 m<sup>3</sup> al semestre: **0,39 euros/m<sup>3</sup>**
- A partir de 101 m<sup>3</sup> al semestre: **0,51 euros/m<sup>3</sup>**

C) por mantenimiento: cuota fija anual de **11,00 euros**, en concepto de gastos de inspección, lectura y revisión de contadores; esta cantidad será cobrada conjuntamente con el importe derivado del suministro de agua en los plazos previstos.

(...)

## **ARTÍCULO 19. Tasa por expedición documentos**

**19.1. hecho imponible:** constituye el hecho imponible de esta tasa la generación y entrega de documentos por parte de la Administración o las autoridades municipales como consecuencia de la actividad administrativa desarrollada a instancia de parte.

**19.2. cuota tributaria:** es diversa, según los documentos que se requieran:

(...)

<b>2. EPÍGRAFE SEGUNDO: Alcaldía</b>	
2.1.- Informes de alcaldía para acreditación de diversas circunstancias.	1,00
2.2.- Celebración Matrimonio civil	50,00
2.3.- Autorización de entrada de vehículos a través de aceras (placas)	30,00

(...)

<b>4. EPÍGRAFE CUARTO: Documentos relativos a Urbanismo</b>	
4.1.- Licencias de instalaciones, construcciones y obras	6,00
4.2.- Licencias de división, parcelación, segregación o agrupación de fincas	18,00
4.3.- Informes técnicos urbanísticos	30,00
4.4.- Licencias de primera ocupación	50,00
4.5.- Informes sobre condiciones de habitabilidad para viviendas	30,00
4.6.- Informes sobre mediciones acústicas	800,00
4.7.- Licencia de actividad ambiental clasificada.	100,00
4.8.- Licencia de apertura de establecimientos exentas de calificación especial	50,00
4.9.- Licencia de Inicio de Actividad	30,00
4.10.- Certificado Registro Propiedad edificios fuera de ordenación	5,00

(...)



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

**19.3. forma de pago:** se devenga la tasa y nace la obligación de pago cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos sujetos al pago de la tasa, salvo cuando se produzca la denegación expresa. El pago será requisito necesario para la entrega del documento solicitado.

## **ARTÍCULO 21. Tasa por la prestación del servicio de matadero**

**21.1. hecho imponible:** lo constituye la utilización del Matadero Municipal para el sacrificio de animales destinados al consumo humano, dentro de las normas vigentes de sanidad veterinaria. Todo sacrificio de reses dentro del término municipal para su destino al abasto público o particular deberá tener lugar en el matadero municipal, salvo casos de autorización expresa que, con arreglo a la normativa vigente, se conceda para el sacrificio en los domicilios particulares.

**21.2. cuota tributaria:** será la siguiente

	<b>Cuota mensual</b>	<b>LANAR (por cabeza)</b>
<b>Carnicerías radicadas en la localidad</b>	18,71	2,49
<b>Carnicerías no radicadas en la localidad</b>	31,19	3,74

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 29 de octubre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 8 de noviembre de 2012, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2013, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

### **- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RESIDENCIA "GUADALOPE**

(...)

**ARTICULO 4º.-** Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas conforme a las siguientes tarifas:

#### **1.- Servicio de internado:**

A) La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será, conforme a la clasificación de la dependencia obtenida del test Delta:

- A.1. Para personas **no dependientes**: 884,75 € por residente.
- A.2. Para personas **dependientes leves**: 921,91 € por residente.
- A.3. Para personas **dependientes moderados**: 1.006,23 € por residente.
- A.4. Para personas **dependientes severos**: 1.143,44 € por residente.

(...)



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de noviembre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 8 de noviembre de 2012, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2013, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P »*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **4. Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013**

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia entidad y el del Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 31 de octubre de 2012.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 30 de octubre de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia entidad y el del organismo autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Importe Consolidado
1	Gasto de Personal	243.006,97	470.000,00	713.006,97
2	Gasto en bienes corrientes y servicios	290.334,00	194.840,00	485.174,00
3	Gastos financieros	10.000,00	160	10.160,00
4	Transferencias corrientes	113.250,00	0	113.250,00
6	Inversiones reales	113.909,03	9.500,00	123.409,03
7	Transferencias de capital	0	0	0,00
8	Activos financieros	0	0	0,00
9	Pasivos financieros	64.000,00	1.500,00	65.500,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>834.500,00</b>	<b>676.000,00</b>	<b>1.510.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Importe Consolidado
1	Impuestos Directos	275.000,00	0	275.000,00
2	Impuestos Indirectos	16.000,00	0	16.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	217.500,00	572.029,00	789.529,00
4	Transferencias corrientes	240.841,00	97.900,00	338.741,00
5	Ingresos patrimoniales	6.300,00	428,38	6.728,38
6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0,00
7	Transferencias de capital	78.859,00	5.642,62	84.501,62
8	Activos financieros	0	0	0,00
9	Pasivos financieros	0	0	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>834.500,00</b>	<b>676.000,00</b>	<b>1.510.500,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Gobierno de Aragón.

## **5-. Informes de Alcaldía.**

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de octubre de 2012 cuyo importe asciende a 203.383,68 euros.

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 311/2012 y el 340/2012, ambos inclusive

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Cuarto.-** El Sr Alcalde informa sobre el reciente ingreso de parte de las cuotas adeudadas en la residencia por parte del IASS.

## **6-. Ruegos y preguntas**

**Primero.-** La Sra. Concejala del partido socialista Doña. Gloria Calpe Gil pregunta porqué se encuentra cortado el camino que va a los depósitos.. El Sr. Alcalde le contesta que ya está solucionado.

**Segundo.-** La Sra. Concejala del partido socialista Doña. Isabel Lecha Zapater ruega al Sr. Alcalde, como diputado provincial que es, que explique el reparto acontecido de las subvenciones que la Diputación Provincial de Teruel ha concedido dentro del programa FEADER 2013. Dice que es conocedora del importe concedido de 45.000 euros y considera que es inferior al de otros años. El Sr. Alcalde explica que se ha bajado el importe a repartir de 4 millones a solo 2 millones y que se ha tratado de compensar a municipios que en ejercicios anteriores no se les concedió nada. Continúa diciendo que en el año 2013 previsiblemente no habrá POS ni PAEM.

**Tercero.-** El Sr. concejal del partido aragonés, D. Julio Sisqués Daniel pregunta de nuevo sobre la reparación de los caminos por donde van los camiones a la cantera de arcilla.

**Cuarto.-** La Sra. Concejala del partido socialista Doña. Gloria Calpe Gil pregunta porque no se saca la licencia de autotaxis





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veintinueve de noviembre de dos mil doce, y consta de nueve folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088520 y el 0088528, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**